

Solicitud de la devolución por Exención del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), por Ejecución Hipotecaria Judicial o Notarial

D^a. /D. _____ DNI/NIE _____

Domicilio _____ N^o _____ Planta ___ Puerta _____

Localidad _____ CP _____ Teléfono _____

Expone:

Que en el día _____ de _____ de _____, transmití a _____ mediante dación en pago por la entidad financiera, ejecución hipotecaria Judicial o Notarial la propiedad de mi vivienda habitual sita en calle _____ de _____, y en cumplimiento con los requisitos exigidos por el Real Decreto – Ley 8/2014, de 4 de julio.

Solicita:

PRIMERO.- El reconocimiento de la devolución por Exención del pago del impuesto de Plus Valía prevista en la citada norma. A tal fin acompaño a este escrito la siguiente documentación:

1. Copia o fotocopia del Documento justificativo de la transmisión (Copia escritura de Auto o Decreto Judicial).
2. Certificado de convivencia del sujeto pasivo del impuesto en la vivienda Transmitida.
3. Certificado descriptivo catastral de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Declaración Responsable de no poseer, el deudor o garante transmitente, ni cualquier otro miembro de la unidad familiar, otros bienes muebles con los que cubrir la deuda que ha dado lugar a la transmisión de la vivienda habitual.
5. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio o en su defecto certificación por parte de la Agencia Tributaria (Renta).

SEGUNDO.- Que con arreglo al mismo precepto, me sean devueltas las cantidades satisfechas hasta la fecha en concepto de cuotas del citado impuesto aplicado a la ejecución hipotecaria Judicial o Notarial por transmisión de la que fuese mi vivienda habitual que ahora ha quedado exenta del mismo. Este importe pude ser ingresado en mi cuenta bancaria n^o _____ entidad _____.

Declaración:

D^a/D. _____ con DNI/NIE _____
en nombre propio y en el resto de la Unidad Familiar, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto – Ley 8/2014, de 4 de julio y siendo el deudor hipotecario o garante que ha transmitido su vivienda habitual con ocasión de la dación en pago por la entidad financiera, ejecución hipotecaria (judicial o notarial), NO DISPONEN DE OTROS DERECHOS o BIENES MUEBLES en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar ó haber evitado la enajenación de la vivienda, en su momento.

Algeciras, a _____